

**ADENDA AL CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA Y
ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.**

En Madrid, a 20/01/2026

REUNIDOS

De una parte, D^{ña}. Blanca del Rocío Botello Díaz , en nombre y representación de ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA , domiciliada en Campus Universitario de la Cartuja, C/ Cuesta del Observatorio nº4, 18011 Granada y con NIF A18049635 (en adelante, la “Entidad”).

De otra parte, [REDACTED] , en nombre y representación de ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A., con domicilio en C/ Del Puerto de Somport, 21-23, 28050 Madrid, y con NIF A36002129 (en adelante, “AstraZeneca” o “AZ”, y conjuntamente con la Entidad, las “Partes”).

Las Partes declaran tener capacidad legal suficiente para obligarse en este contrato y, en virtud del cual,

MANIFIESTAN

Primero.- Que las Partes firmaron un contrato de patrocinio con fecha 9 Diciembre 2025 (en adelante el “Contrato Principal”), en virtud del cual AZ se comprometió a colaborar económicamente con la Entidad para llevar a cabo un Workshop para la optimización del circuito asistencial del cáncer de ovario en Andalucía.

Segundo.- Que las Partes suscribieron una primera adenda para modificar la fecha del evento al 22 de enero de 2026, y que las Partes de mutuo acuerdo, convienen modificar nuevamente el Contrato Principal para recoger que la nueva fecha de realización de la actividad, que será el 24 de febrero de 2026.

Que las Partes acuerdan modificar las obligaciones conferidas en el Contrato Principal, y que a estos efectos proceden a modificar las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Modificación del Contrato Principal

Las partes acuerdan mantener la aportación económica inicial de AstraZeneca del Contrato Principal en 20355 €, así como recoger que la fecha de la actividad será el próximo día 24 de febrero de 2026.

SEGUNDA.- Entrada en vigor

La presente Adenda entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la finalización de la actividad patrocinada por AZ y tras el efectivo abono de las cantidades correspondientes por parte de AstraZeneca.

TERCERA. – Continuidad del Contrato

Se ratifica la plena validez de todas las cláusulas del Contrato Principal cuyas condiciones no hayan sido objeto de reemplazo, modificación o derogación por lo acordado en la presente Adenda.

Y en prueba de conformidad lo firman las Partes, acordando expresamente la validez de la firma en formato digital.

AstraZeneca Farmacéutica Spain, S.A.	La Entidad
* [Redacted]	* D/DÑA BLANCA DEL ROCÍO BOTELLO DÍAZ [Redacted]